



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 004-2023-MDH-GM.

Huipoca, 08 de setiembre del 2023.

VISTO:

El INFORME N.º 055-2023-OGPP-MDH de fecha 21 de agosto del 2023, INFORME N.º 015-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 09 de agosto del 2023, INFORME N.º 0248-2023-GSMGAYDS-MDH de fecha 20 julio del 2023, INFORME N.º 0020-2023-SGPS-MDH de fecha 19 de julio del 2023, VISTO el Plan de Trabajo "Promoviendo la lonchera saludable a niños y niñas de las instituciones educativas inicial de los caseríos de valle de Sion, caserío Vigo y nueva leticia – 2023, INFORME LEGAL N.º 121-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 06 de setiembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, la Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobado por la R.D N.º 002-2007-EF/77.15 señala en su artículo 1º lo siguiente "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución **para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales**, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
 Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.”

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto a la aprobación de la asignación de un fondo en efectivo bajo la modalidad de encargo interno objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por la viabilidad y la procedencia de la misma, no encontrándose opinión desfavorable en la parte técnica y demás documentación; por lo que esta Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; sin embargo queda señalado que los informes que sustentan la presente son de plena y exclusiva responsabilidad de sus emisores.



Que, con el INFORME N.º 055-2023-OGPP-MDH de fecha 21 agosto del 2023, presentado por el C.P. Carlos Alberto Panduro Borges – Jefe de la Oficina General de Planeamiento de Presupuesto, quien en referencia del Informe N.º 015-2023-MDH-GM/OGAJ (...) *cabe precisar que el ejercicio presupuestal de la Municipalidad Distrital cuenta con disponibilidad presupuestal en la actividad 5005983 un PIM (Presupuesto Institucional Modificado) de S/. 25,230.00 el mismo que a la fecha se viene ejecutando.*



Que, INFORME N.º 015-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 09 de agosto del 2023, presentado por esta Oficina General de Asesoría Jurídica quien en adelante solicita un informe de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado *“Promoviendo la lonchera saludable a niños y niñas de las Instituciones Educativas Inicial de los caseríos del Valle, Vigo y Nueva Leticia 2023”.*



Que, por intermedio del INFORME N.º 0248-2023-GSMGAYDS-MDH de fecha 20 julio del 2023, presentado por el Gerente de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social – Ing. Ivan Tony León Cantalicio quien remite el informe de encargo interno de la Sub Gerente de Programas Sociales para la ejecución del plan de trabajo denominado *“Promoviendo la lonchera saludable a niños y niñas de las Instituciones Educativas Inicial de los caseríos del Valle, Vigo y Nueva Leticia 2023”.*

Que, el INFORME N.º 0020-2023-SGPS-MDH de fecha 19 de julio del 2023, presentado por la Sub Gerente de Programas Sociales – Lic. Maria de Soledad Solano Arratea, quien en adelante solicita encargo interno para realizar y/o ejecutar el Plan de Trabajo denominado *“Promoviendo la lonchera saludable a niños y niñas de las Instituciones Educativas Inicial de los caseríos del Valle, Vigo y Nueva Leticia 2023”.* Con el objetivo de garantizar una ingesta de nutrientes adecuada para contribuir a la alimentación del niño durante la jornada de clases. (ver cuadro del presupuesto total).

| PRESUPUESTO TOTAL | |
|------------------------------------|---------|
| CENTRO POBLADO I.E. N.º 729 | S/. 270 |
| CENTRO POBLADO I.E. EL SECTOR VIGO | S/. 306 |
| CENTRO POBLADO I.E. NUEVA LETICIA | S/. 234 |
| TOTAL | S/. 810 |

Que, VISTO el Plan de Trabajo denominado *“Promoviendo la lonchera saludable a niños y niñas de las Instituciones Educativas Inicial de los caseríos del Valle, Vigo y Nueva Leticia 2023”.*

Que, con el Informe Legal N.º 121-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 06 de setiembre del 2023, quien da por aprobar la asignación de un fondo en efectivo bajo la modalidad de encargo interno a la Sub Gerente de Programas Sociales a cargo de la Lic. María Soledad Solano Arretea con la finalidad de cumplir con el objetivo señalado por el Plan de Trabajo *“Promoviendo la lonchera saludable a niños y niñas de las instituciones educativas inicial de los caseríos del Valle de Sión, Vigo y Nueva leticia – 2023”.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, estando a las consideraciones expuestas de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0124-2023-MDH-ALC de fecha 17 de julio del 2023, en el cual el alcalde delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huipoca, Eco. EDIXSON MILLER VARGAS las facultades administrativas y así mismo la otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y OTORGAR la asignación de un fondo en efectivo bajo la modalidad de encargo interno a la Sub Gerente de Programas Sociales – Lic. MARIA SOLEDAD SOLANO ARRETEA por el importe de S/. 810.00 (Ochocientos Diez con 00/100) soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TENER PRESENTE, que de una vez finalizada la actividad, es obligación del responsable del encargo otorgado, presentar la rendición de gastos efectuados, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de haber concluido las actividades acordes con los gastos; y, la fecha de los documentos sustentatorios deben guardar coherencia con el periodo en que se realizó el evento. la misma documentación debe concordar con la normatividad vigente (boletas, facturas, tickets y otras reconocidas por la SUNAT), en caso contrario, la Oficina de Tesorería no asumirá como rendidos, los gastos realizados.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad distrital de Huipoca.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c

Oficina de Secretaría General.
Alcaldía.

Interesados.

Gerencia Municipal.
Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Programas Sociales.

Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
GERENTE MUNICIPAL
Eco. Edixson Miller Vargas
GERENTE MUNICIPAL